

Reglamento de Tesis de Licenciatura

Aprobado por el Consejo Departamental (CoDep) el 20/04/06.

Modificado por última vez el 23/04/14.

(I) Del Encargado de Tesis de Licenciatura:

- El Departamento de Matemática, a través del CoDep, designará un Encargado de Tesis de Licenciatura que se ocupará de coordinar todas las tareas relacionadas con las Tesis de Licenciatura.

(II) Del Director de Tesis:

- El Director de Tesis deberá, en principio, ser profesor del Departamento de Matemática. Es posible sin embargo proponer un Director que no sea profesor del Departamento de Matemática, mediante una nota en la que se manifieste el acuerdo del Alumno y del Director propuesto, que deberá presentarse al Encargado de Tesis de Licenciatura, antes del comienzo del trabajo de tesis. El CoDep evaluará la solicitud y comunicará su decisión a los interesados.
- No se admitirán codirecciones para Tesis de Licenciatura, salvo para casos sumamente excepcionales y debidamente fundamentados. En estos casos deberá pedirse autorización, mediante una nota en la que se manifieste el acuerdo del Alumno, el Director y el Codirector propuesto, que deberá presentarse al Encargado de Tesis de Licenciatura, antes del comienzo de las tareas de codirección. El CoDep evaluará la solicitud y comunicará su decisión a los interesados.

(III) De los Jurados:

- El Jurado de la Tesis estará compuesto por el Director y dos profesores del Departamento de Matemática, que serán elegidos por el Director. En caso que el Director lo considere necesario, puede proponer un Jurado que no sea Profesor del Departamento de Matemática, mediante una nota que deberá presentarse al Encargado de Tesis de Licenciatura, explicando los motivos que justifican su propuesta. El CoDep evaluará la solicitud y comunicará su decisión al Director.
- Los Jurados informarán al Alumno de los plazos que ellos crean convenientes para que se les entregue una copia del trabajo. También podrán pedir al Alumno que realice algunas modificaciones al trabajo cuando lo crean necesario y consensuarán junto con el Director y el Alumno la fecha de la exposición oral de la Tesis.

(IV) De la presentación final:

- El trabajo deberá contener como mínimo las siguientes partes:
 - Una Carátula con los datos del Alumno y Director y el título de la Tesis. En la página de Tesis de Licenciatura del Departamento podrá encontrarse un archivo con el modelo estándar de carátula requerida.
 - Una Introducción en donde se detalle el trabajo realizado.
 - El Desarrollo del trabajo
 - La Bibliografía utilizada.

(V) De la exposición oral:

- Al menos una semana antes de la exposición oral, el Alumno y/o el Director deberán:
 - entregar al Encargado de Tesis de Licenciatura una copia impresa del trabajo, para su exhibición en la Secretaría del Departamento de Matemática,
 - enviar al Encargado de Tesis de Licenciatura un archivo en formato pdf que contenga la Tesis, que será publicado en la página de Tesis de Licenciatura del Departamento,
 - informar a los distintos miembros del Departamento el horario y lugar de la exposición oral a través de las listas de difusión de correo electrónico del Departamento de Matemática.
- Previamente a la exposición de la Tesis, el Director deberá contactarse con el Encargado de Tesis para que éste verifique que fueron cumplimentadas todas las normas requeridas y que la exposición pueda ser llevada a cabo.
- La asistencia de los Jurados a la presentación oral es obligatoria. Eventualmente se podrá reemplazar a algún miembro del Jurado que no pudiera asistir por razones imprevistas de último momento con el visto bueno de las autoridades del Departamento.
- En el momento de la exposición, el Jurado confeccionará el Acta de Final de la Tesis que será entregada en la Secretaría del Departamento de Matemática.

(VI) De los derechos de autor:

- El Director y el Alumno mantendrán la propiedad intelectual de los resultados obtenidos, en lo que se refiere a su presentación en eventos académicos (publicaciones, congresos, etc), debiéndose mencionar que el trabajo fue realizado en el Departamento de Matemática.

(VII) Eventualidades no previstas y excepciones:

- Las excepciones a esta normativa y las eventualidades no previstas en este Reglamento serán tratadas y resueltas por el CoDep.